

= ACTA N° 513/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 9.974/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01192. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO DE FLOTA LIVIANA. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)Que se estima conveniente proceder al recambio de los vehículos de flota liviana de esta Comuna en las condiciones estipuladas en la oferta de la firma SURIL S.A. en oportunidad de llevarse a cabo la licitación Pública 003/2011, conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos en actuación N° 1 y a la nota de aceptación de la empresa en anexo a la misma. 2)Que ello no implica erogación alguna, salvo los gastos por concepto de importación, ya que las unidades se recibirán a valor CIF Montevideo. 3)Que razones de buena administración ameritan resolver en forma favorable, ya que la Comuna dispondrá de unidades 0 kilómetro, lo que implica que se minimicen los gastos por mantenimiento, desgastes naturales, etc. manteniendo el capital. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PROCEDASE a llevar a cabo el recambio de 10 camionetas de flota liviana de esta Intendencia marca Great Wall Motor, modelo Wingle 5E Doble Cabina Diésel 4 x 2 por diez unidades de las mismas características 0 Km, y de un automóvil marca GWM modelo 30 versión Fashionable, por uno 0Km de iguales características, con la firma SURIL S.A. conforme a su propuesta presentada a la Licitación Pública 003/2011 y a su nota de aceptación anexa a estos antecedentes. 2)PASE a Abastecimientos a fin de obtener Factura Pro forma. 3)REINGRESE a Prosecretaría a

efectos de oficiar al MEF solicitando la exoneración de impuestos correspondiente, siendo de cargo de la Comuna los gastos por despacho de Aduana. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos, Hacienda y Talleres y Depósitos, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 9.975/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01218. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República referente a la no aprobación de la rendición efectuada de la Caja Chica de la División de Servicios Varios y las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CON conocimiento y registro de Servicios Varios, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 9.976/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00936. DIRECCIÓN DE CULTURA. ACTIVIDADES PREVISTAS CONMEMORATIVAS A LA ACCIÓN DEL PINTADO VIEJO (DPTO. FLORIDA). VISTO Y CONSIDERANDO: La propuesta de apoyo formulada por el Ministerio de Defensa Ejército Nacional respecto a las actividades promovidas, con motivo de conmemorarse el 201 aniversario de la “Acción del Pintado Viejo”, el próximo 19 de abril, y teniendo en cuenta los informes de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las

coordinaciones efectuados por el Departamento de Cultura, Departamento de Obras, Oficina de Relaciones Públicas, Unidad de Comunicaciones, con motivo de la celebración del 201 aniversario de la “Acción del Pintado Viejo”, el próximo 19 de abril. 2)CON conocimiento del Departamento de Cultura y restantes dependencias, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 9.977/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01217. CR. D.T.C.R.

OBSERVA DOTTA MONTY. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 6735 a nombre de la empresa Alberto Ismael DOTTA MONTY, (destajista) por un importe equivalente a \$ 97.727. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios contratados, para dar cumplimiento con las tareas de higiene pública en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siga al Departamento de Desarrollo Social.==

RESOLUCIÓN N° 9.978/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01283. DIRECTOR DE

DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE LLAMADO A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por disposición que las funcionarias subrogantes de los Secretarios de las oficinas administrativas del interior y Municipios, perciban la diferencia de sueldo entre su cargo y el del titular, así como el

porcentaje del quebranto de caja, en el período que este se ausente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal relevante en las oficinas administrativas del interior, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.979/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01208. UNIDAD EJECUTIVA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que en merito de que el vínculo contractual se mantiene con las funcionarias en calidad las pasantes Camila María BERRONDO ALANIS y Diana Vanessa GERVASINI DORNELL, Fichas N° 202 y 206, respectivamente, se encuentran próximos a vencer, y que de acuerdo a las valoraciones realizadas han demostrado contracción a las tareas encomendadas con dedicación y responsabilidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos en carácter de pasantes que se mantienen con las funcionarias Sras. Camila María BERRONDO ALANIS y Diana Vanessa GERVASINI DORNELL, Fichas N° 202 y 206, respectivamente, para continuar cumplimiento funciones a la orden del Departamento de Tránsito y Transporte a partir de sus vencimientos y por el término de 15 meses. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de las interesadas. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 9.980/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01224. DIRECCIÓN DE

LOGÍSTICA. RENOVACIÓN DE CONTRATO CHOFERES. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con los servicios en régimen de función pública que prestan los Sres. Aldo SILVERA y Esteban MUÑOZ, Fichas 11528 y 11529 respectivamente, quienes cumplen funciones como chóferes a la orden del Departamento de Talleres y Depósitos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, el vínculo contractual que se mantiene con los Sres. Aldo SILVERA y Esteban MUÑOZ, Fichas 11528 y 11529 respectivamente, para continuar cumpliendo funciones como chóferes a la orden del Departamento de Talleres y Depósitos, y en iguales condiciones. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Talleres y Depósitos, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 9.981/18.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-05998. UNIDAD EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN RELATIVO AL CAMPING DE 25 DE AGOSTO A FIN DE PODER BRINDAR MEJORES SERVICIOS A LOS VISITANTES DE DICHA LOCALIDAD. VISTO: Que el 11 de marzo próximo pasado, venció el vínculo contractual que se mantenía con la Asociación Civil “Institución Deportiva Boquita”, quien cumplía funciones en el Camping de 25 de Agosto.CONSIDERANDO: 1)Que luego de la valoración realizada, resulta óptimo el desempeño de la Asociación, no habiéndose registrado inconvenientes laborales ni personales. 2)Que son reducidos los recursos humanos con se cuenta en la Oficina Administrativa del lugar y otras localidades de la zona sur del

departamento, no pudiéndose dar cumplimiento con el mantenimiento de espacios públicos, pinturas en general, barrido de calles, y situaciones ocasionales que merecen su diligenciamiento inmediato, por encontrarse la Comuna al servicio de la sociedad en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga contractual con la Asociación Civil "Institución Deportiva Boquita", a regir a partir del 11 de marzo próximo pasado y por un plazo de seis meses, en idénticas condiciones económicas, para cumplir con sus recursos humanos tareas de mantenimiento de espacios públicos, pintado en general, barrido y otros de acuerdo a la demanda de las Oficinas Administrativas de 25 de Agosto, Cardal, Estación Independencia y 25 de Mayo. 2)PASE a la Asesoría Notarial. 3)CON registro del Departamento de Descentralización, y Departamento de Hacienda, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 9.982/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01171. JUZGADO LETRADO DE 1ERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 3ER TURNO. INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA CERVIÑO TRÍAS LEONARDO REITERACIÓN DE OFICIO N° 3050/2016. REMITIR TODOS LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EX CONTADOR SAMACOITZ. VISTO Y CONSIDERANDO: El oficio librado por el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno, en autos caratulados: "IDF c/CERVIÑO Leonardo. Cobro de Pesos. IUE 492-363/2016" y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el archivo del presente, sin perjuicio. 2)PASE a tales fines a la Unidad de Administración Documental.=====

RESOLUCIÓN N° 9.983/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00940. INSTITUTO DE

ESTUDIOS MUNICIPALES. JORNADA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS PESADOS (CAMIONES). VISTO: El planteo formulado oportunamente por el Instituto de Estudios Municipales junto a la Técnica Previsionista, relacionada a la promoción de Jornadas de Capacitación de Manejo Defensivo de Vehículos Pesados y otros. CONSIDERANDO: 1)Que esta primera etapa fue ejecutada con éxito por parte del Banco de Seguros del Estado, habiendo participado en forma activa, chóferes vinculados al Departamento de Obras y Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 2)Que con el fin de continuar con la línea de capacitación a funcionarios que se desempeñan como chóferes, resulta necesario instruir en “Operación Segura de Maquinaria Vial” y “Manejo y Seguridad en la Operación de Autoelevadores”, en la que podrán participar treinta y un funcionarios y diez respectivamente. 3)Que la importancia de ambos cursos radica en: *- Dotar a los trabajadores de los conocimientos necesarios para identificar los diferentes riesgos asociados a sus puestos de trabajo.*-Adquirir actitudes preventivas mediante la adecuada percepción del riesgo.*-Dar cumplimiento a un programa de capacitación anual de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.*-Dar cumplimiento a observaciones realizadas por el M.T.S.S.*-Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en la materia. 4)Que de acuerdo a las ofertas acreditadas la Empresa Logtra Instituto de Especialidades Laborales en logística y Transporte, resultó acorde a las necesidades de esta Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en forma directa de los servicios que presta la Empresa Logtra Instituto de Especialidades Laborales en logística y Transporte, con el fin de instruir a un total de 31 funcionarios chóferes para el Curso de Seguridad en el Manejo de Maquinaria Vial y de 10 funcionarios para el curso de

Manejo y Seguridad en la Operación de Autoelevadores, a un costo total equivalente a \$ 89.500 y 61.980 respectivamente, con pago a 30 días. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, Instituto de Estudios Municipales y Departamento de Obras, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 9.984/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01319. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A LA ESCRIBANA GABRIELA MARÍA SANTOS CLAVIJO A PARTIR DE LA FECHA. VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director del Departamento de Tránsito y Transporte ante la renuncia presentada por el Escribano Hermógenes FERNÁNDEZ, aceptada por resolución N° 9.911/18 de fecha 10 de abril del año en curso. RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido declarado de Particular Confianza conforme a lo previsto en el artículo 21 del Presupuesto Quinquenal 2016 2020. ATENTO: A lo establecido por los artículos 62 inciso 2do. y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR Directora del Departamento de Tránsito y Transporte, conforme a la previsión del artículo 13 del Presupuesto General 1985 1990, en la redacción dada por el artículo 22 del Presupuesto 1995 - 1999 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Presupuesto Quinquenal 2016 2020, a la Esc. Gabriela María SANTOS CLAVIJO, a partir de la fecha. 2)PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Administración y Tránsito y Transporte. 3)CUMPLIDO, continúe a sus efectos correspondientes a los Departamentos de Hacienda, Administración y Recursos Humanos. 4)OPORTUNAMENTE, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.985/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00977. FIDEICOMISO "LAS 3 A". SOLICITA SE TENGA POR PRESENTADO EN LA REGULACIÓN DE LA LEY 12.700. VISTO: La nota presentada por el "Fideicomiso 3 A" solicitando se declare la no aplicación del Impuesto a la Transferencia de Semovientes cuando los bienes son entregados en garantía productiva, y lo informado por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: i) Que se ha acreditado el contrato de Fideicomiso en Garantía " Las 3 A" su inscripción y la representación del gestionante. ii) Que el artículo 58 de la Ley N° 18.083 establece que el patrimonio fideicomitado se computa a los efectos fiscales como propio y su transferencia al fideicomiso carecerá de efectos fiscales. ATENTO: A lo dispuesto en la Ley N° 17.703. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la no aplicación del Impuesto a la Transferencia de Semovientes, en ocasión de la transferencia de la propiedad del ganado de los fideicomitentes al Fideicomiso " Las 3 A" cuando la transferencia se realice para garantizar la obligación y siempre y cuando el contrato de fideicomiso se extinga por cumplimiento; así como en el caso en que la transferencia de los bienes al patrimonio del fideicomitente sea en virtud del cumplimiento de la obligación garantizada. 2)PASE a Administración Documental para notificación del gestionante. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, Oficina del 1%, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.986/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00043. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. VISTO: Que en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de Florida para la planificación y gestión territorial del Departamento, se ha culminado con la etapa de puesta de manifiesto del "documento de

avance de los procedimientos de gestión”, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 18.303. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por el Área de Ordenamiento Territorial se han incorporado algunos aportes y observaciones realizadas, que no modificaron sustancialmente el documento de base. Que en consonancia con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley N° 18.803, corresponde disponer la Aprobación Previa del Instrumento, solicitando a su vez a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) el informe de correspondencia con los demás instrumentos vigentes y a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) la aprobación del Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) que se anexa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1)DISPONER la Aprobación Previa del Instrumento “Proyecto de Ordenanza Territorial de Florida” contenido en anexo N° 1 a la Actuación N° 117 , expediente N° 00043/16 de conformidad con lo establecido en el Art. 25 de la Ley N° 18.803.
- 2)ESTABLÉCESE que a partir de la publicación de la Aprobación Previa del mencionado documento -que se comete al Área de Ordenamiento Territorial- quedan suspendidas las autorizaciones en trámite, de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen vigente.
- 3)CURSESE oficio a la DINOT y a la DINAMA, comunicando la presente Aprobación Previa del Instrumento y solicitando respectivamente el “informe de correspondencia con los demás instrumentos vigentes” y la aprobación de la “EAE”, encomendando su diligenciamiento al Área de Ordenamiento Territorial.
- 4)CURSESE oficio a las Instituciones Públicas, Entes y Servicios Descentralizados, solicitando se informe respecto a las incidencias territoriales que pudieran verse afectadas, conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley N° 18.308 y por el Art. 7

INTENDENCIA
DE FLORIDA



del Decreto 221/009, pudiendo consultar el instrumento en el sitio web de la Intendencia (www.florida.gub.uy). pasando a Prosecretaría a esos efectos. 5)SIGA al Área de Ordenamiento Territorial a los efectos dispuestos en numerales 2 y 3, y a la Unidad de Comunicaciones a fin de publicar la presente Resolución en el Diario Oficial y en otro de circulación departamental. 6)CONTINUE a conocimiento de la Dirección General de Obras y a su reserva en el Área de Ordenamiento Territorial en espera de las comunicaciones de la DINOT y la DINAMA. 7)OPORTUNAMENTE, pase a la Asesoría Jurídica para elaboración del Proyecto de Ordenanza, a ser remitido a aprobación de la Junta Departamental de Florida.=====

EN este estado, siendo el día veinte de Abril de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Firma manuscrita de Dra. Macarena Rubio Fernández.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Firma manuscrita de Carlos Enciso Christiansen.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente